

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y
ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES**

ACUERDO DE COOPERACIÓN MUTUA

----- DE UNA PARTE: La Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, creada mediante la Ley Número 211 del 2 de agosto de 1999, según enmendada,

representada en este acto por su Director Ejecutivo, Nazario Lugo Burgos

y autorizado por el Artículo

7(e) de la Ley antes citada a formalizar este acuerdo; denominada en adelante "LA

AGENCIA".-----

----- DE LA OTRA PARTE: Red Sísmica de Puerto Rico (La Segunda Parte), un programa de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez – Departamento de Geología, autorizado por el Artículo 7 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, Ley de la Universidad de Puerto Rico, representado en este acto por su Rector, Dr. Jorge Iván Vélez Arocho,

Puerto Rico, denominado en adelante "LA RED".-----

----- LAS PARTES con la capacidad legal necesaria para otorgar el presente acuerdo y en tal virtud, libremente -----

EXPONEN

----- PRIMERO: La Ley 211 del 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres declara que es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proteger a nuestros habitantes en situaciones de emergencias o desastres que afecten la isla y que se le provea de la forma más

Jr

rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después de éstos asegurando la vida y la propiedad. -----

----- **SEGUNDO:** La Agencia necesita la asesoría de profesionales especializados en el campo de sismología para que brinden apoyo en los trabajos de preparación, mitigación, respuesta y recuperación en situaciones de emergencia.

----- **TERCERO:** Que LA RED posee la capacidad, conocimiento, experiencia y los recursos humanos en el campo de la sismología para realizar el mismo a la satisfacción de La Agencia.-----

----- **CUARTO:** La Agencia y LA RED han desarrollado unos protocolos operacionales para responder en caso de surgir un maremoto o terremoto. -----

CLAUSULAS Y CONDICIONES

----- **PRIMERO:** LA RED se ha unido a La Agencia y a esos efectos acuerdan brindarle apoyo técnico en el área de sismología.-----

----- **SEGUNDO:** LA RED se compromete a activar sus protocolos operacionales para informar a La Agencia de ocurrir un maremoto o terremoto, de manera que se maneje la situación de acuerdo a los protocolos operacionales establecidos por las partes. -----

-----**TERCERO:** La Agencia se compromete de surgir una emergencia a activar los recursos necesarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo a lo establecido en el Plan Operacional de Emergencia.-----

----- **CUARTO:** Que La Agencia se compromete a adiestrar al personal de la Agencia y a los de las agencias de respuesta primaria sobre el Protocolo Operacional de Maremotos y Terremotos. -----

-----**QUINTO:** Este acuerdo tendrá una vigencia desde la fecha de firmado sin fecha de culminación. -----

----- **SEXTO: Ninguna** de las partes recibirán pagos por los compromisos descritos en este acuerdo.-----

----- **SEPTIMO:** Las partes acuerdan que este acuerdo sólo podrá enmendarse por escrito y cualquier enmienda que se haga al mismo, será ineficaz y sin valor jurídico hasta tanto sea aceptada por ambas partes.-----

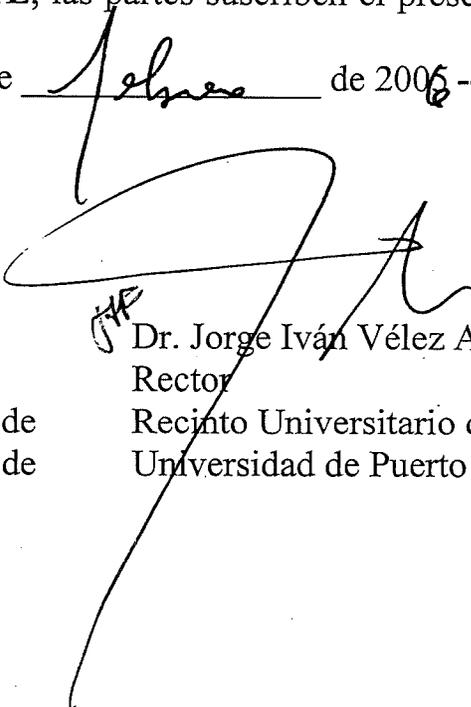
-----**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** las partes aquí comparecientes suscriben el presente acuerdo, obligándose así cumplir con todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas.-----

ACEPTACIÓN Y FIRMA

----- **LAS PARTES,** certifican que han leído este acuerdo en todas sus partes y lo ratifican por encontrar que el mismo está redactado conforme a sus instrucciones y que establece fielmente lo que han pactado. El presente acuerdo no podrá ser alterado o modificado, excepto mediante consentimiento entre **LA AGENCIA y LA RED.**-----

----- **Y PARA QUE ASI CONSTE,** las partes suscriben el presente acuerdo en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de Juliana de 2006-----

Nazario Lugo Burgos
Director Ejecutivo
Agencia Estatal para el Manejo de
Emergencias y Administración de
Desastres


Dr. Jorge Iván Vélez Arocho
Rector
Recinto Universitario de Mayagüez
Universidad de Puerto Rico